

AI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879 -2021-MPHCO/A.

Huánuco,

9 NOV 2021

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Informe N°076-2021-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 15 de noviembre de 2021; el Informe N°419-2021-MPHCO-GPP de fecha 15 de noviembre de 2021; el Sello de Proveído N°2926-2021-MPHCO -A de fecha 17 de noviembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Promoción del Desarrollo Económico Local se establece en su numeral 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, El Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa como principio la Programación multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tenga una perspectiva Multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales Establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 030-2018-MPHCO de fecha 21 de noviembre de 2018, con el horizonte temporal 2018-2021, con Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPHCO de fecha 07 de junio de 2021, se amplía el horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2024, para dar cobertura al Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece para el planeamiento institucional, que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, a través del Informe N°076-2021-MPHCO-GPP/SGPE, el Subgerente de Planificación y Estadísticas, refiere entre otros, que según los lineamientos del CEPLAN, el Plan Operativo Institucional (POI) se elabora con una perspectiva multiannual, en ese orden de ideas para elaborar el POI multiannual 2023-2025, es necesario elaborar un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026, debiendo conformarse la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL EQUIPO TECNICO, por lo que propone a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo de Trabajo.

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto con Informe N°419-2021-MPHCO-GPP, se pronuncia en referencia al Informe N°076-2021-MPHCO-GPP/SGPE, ratificando la conformación señalada, para ser remitida al despacho de alcaldía para su conocimiento, aprobación y/o determinación respectiva.

Que, por media del Sello de Proveído N°2926-2021- MPHCO -A de fecha 17 de noviembre de 2021, el despacho de alcaldía dispone se proyecte el acto administrativo correspondiente.

Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, integrado como se detalla:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Gerente de secretaria general
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Fiscalización
- Oficina de Ejecución Coactiva
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Transportes
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Sostenibilidad Ambiental
- Directora de Gestión de Residuos Sólidos

Artículo 2°. - **CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, de la Municipalidad Provincial de Huánuco:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Planificación y Estadística
- Especialista en Planeamiento

Artículo 3°. - **ESTABLECER**, las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y presupuesto, por intermedio de la Subgerente de Planificación y Estadística, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General a través de su Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, demás gerencias que conforman la comisión y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL